



RESOLUCION . CS . N° 057 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SUCRE ASES 17 - 400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 ABR 1993

Expte. N° 2.507/93 .

VISTO:

Las declaraciones del Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación, publicadas en la prensa local el pasado 19 de Marzo, referidas a que "las Universidades deben fijar sus propios sueldos"; "que cuentan ahora con presupuestos mucho mayores, que manejan las mismas. Las Universidades estatales cuentan ahora con los resortes legales necesarios para disponer en materia de sueldos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior se ha expedido en numerosas oportunidades respecto a la política salarial llevada adelante por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que también se ha expedido en contra del espíritu y la letra del Decreto 1215/92;

Que los salarios del personal docente (fundamentalmente en las dedicaciones semiexclusiva y simple) y no docente, han llegado a límites que se pueden considerar como indignos;

Que se ha reclamado respecto a que el presupuesto universitario no debe ser consignado como un subsidio;

Que se viene permanentemente solicitando refuerzos presupuestarios que permitan mantener una Universidad con la calidad que corresponde;

Que las declaraciones del Sr. Ministro atentan contra las políticas de la Universidad;

Que además confunden a la opinión pública;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 25 de Marzo de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Hacer público su disenso con el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Rechazar las políticas que tienden a la desintegración del sistema universitario estatal.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)


.../// - 2 -

Expte. N° 2.507/93

ARTICULO 32.- Reclamar ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, el Congreso de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se instrumenten las medidas tendientes a brindar a los trabajadores universitarios una asignación salarial digna.

ARTICULO 42.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . N° 057 - 93.